## PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos, 27 JUN 2025

## VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Psicóloga **Gauna Flavia Patricia**, M.P. Nº 2859, se encuentra próxima a vencer (Decreto Nº 931/24); y

## **CONSIDERANDO:**

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente vence el 30 de junio del corriente año;

Que desde la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano se propicia la continuidad de contratación de la Psicóloga **Gauna Flavia Patricia**, quien lleva a cabo tareas de su competencia por un total de tres (3) módulos de prestación en los Centros de Salud Municipal, precisamente uno (1) en el C.A.P.S Isidro Reggiardo, ubicado en el Tercer Cuartel; uno (1) en el C.A.P.S Luján, ubicado en el Primer Cuartel y uno (1) en C.A.P.S Bicentenario, ubicado en el Quinto Cuartel de esta ciudad;

Que dicha profesional podrá ser afectada a los diferentes Centros de Salud Municipales en caso de ser necesario;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

## LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS, DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Psicóloga Gauna Flavia

LIC. SABINA ETCHART Secretaria Desarrollo 60eial y Humano Municipalidad de Victoria **Patricia** MP Nº 2859, DNI Nº 22.400.917, con domicilio en calle Laprida Nº 69 de esta ciudad, para desempeñarse bajo jurisdicción de la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

<u>Artículo 2º:</u> Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decreto Nº 931/24, anteriores Nº 541 y 113/24 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

**Artículo 3º:** Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

**Artículo 5º:** Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría Legal y Técnica, y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART Secretaria Desarrollo Social y Humano Municipalidad de Victoria DEPAMINA DEPAMINA DEPAMINA DEPAMINA DE

SA LASTAGNINO XAVIER Presidente Municipal M<del>unicipalidad</del> de Victoria